



RESOLUCIÓN N° 023-TL-FPF-2024

Lima, 2 de mayo del 2024

Teniendo por recibido el **Recurso de Apelación** interpuesto por el **CLUB SOCIAL SANTOS F.C.**, en contra de la **Resolución N° 006-CL-FPF-2024** emitida por la Comisión de Licencias, este Tribunal establece lo siguiente:

1. Se señala fecha para la **Audiencia** de impugnación de la **Resolución N° 006-CL-FPF-2024**, de acuerdo con lo señalado en el numeral 104.5 del Artículo 104 del Reglamento de Licencias para Clubes en el Fútbol Profesional (en adelante, el “Reglamento”), a fin de que el **CLUB SOCIAL SANTOS F.C.**, pueda planificar su respectiva defensa, para el día, **martes 7 de mayo del 2024, a las 08:30 horas.**

En la citada Audiencia podrán participar las partes legitimadas en el proceso que consideren necesario reforzar sus pretensiones bajo las siguientes **pautas**:

- 1.1. Deberán participar únicamente los representantes legales apersonados dentro del procedimiento sancionador, adjuntando la correspondiente Vigencia de Poderes y/o acreditación suficiente, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas antes del inicio de la Audiencia.
 - 1.2. Podrán participar los abogados defensores del **CLUB SOCIAL SANTOS F.C.**, para sustentar técnicamente la impugnación escrita. Este Tribunal considera que la sustentación técnica por parte de abogados es necesaria para un mejor resolver de las impugnaciones.
 - 1.3. Si el **CLUB SOCIAL SANTOS F.C.**, decide intervenir con abogados defensores, éstos deberán encontrarse debidamente apersonados al procedimiento y presentar su habilitación en el Colegio Profesional correspondiente.
 - 1.4. Los abogados defensores deberán sustentar oralmente sus pretensiones con estricto respeto al principio de congruencia recursal, señalando sus pretensiones y los vicios que consideren.
2. Se ordena que la presente Resolución sea notificada al **CLUB SOCIAL SANTOS F.C.**, adjuntando el *link* para la Audiencia:

Entrar Zoom Reunión:

<https://us02web.zoom.us/j/87819639093?pwd=YmQzUW1YMlVIMWRPY21obG9ocGY3QT09>

ID de Reunión: 878 1963 9093

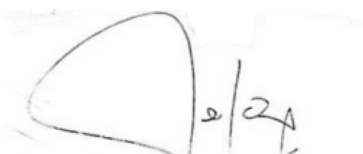
Código de acceso: 386167

3. Se ordena que la presente Resolución sea notificada al **CLUB SOCIAL SANTOS F.C.**, para su respectiva participación en la Audiencia.



4. Se ordena que la presente Resolución se haga de conocimiento de la **Gerencia de Licencias de la FPF** y, de considerar necesaria su participación, deberá solicitarla conforme a las formalidades establecidas por este Tribunal.

Con la intervención de los señores miembros, Javier Gonzalo Cornejo Portocarrero, Fernando Alejandro Román Malca y Raúl Alberto La Madrid Coello



JAVIER CORNEJO



FERNANDO ROMÁN



RAÚL LA MADRID